

## QUARTMETRATGES 2019

### Bases del 36 Concurso de Cortometrajes

1. **PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas realizadoras/directoras de cortos nacidas o residentes en la Comunidad Valenciana, con un máximo de dos (2) obras.

2. **SECCIONES DEL CONCURSO**

- a) Ficción
- b) Animación
- c) Documental

3. **REQUISITOS DE LAS OBRAS**

Cada corto se presentará individualmente en archivo digital (MPEG, MOV, MP4) no superior a 700 Mb para el visionado del Jurado.

Si el corto es seleccionado, el autor se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública.

La duración no excederá de 30 minutos.

No se admitirán trabajos realizados antes del 1 de enero de 2018 ni los presentados en este concurso en anteriores convocatorias.

4. **PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras se podrán presentar del **13 de mayo al 14 de junio de 2019 ambos inclusive**, a través de los siguientes medios:

- a) Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación a aportar que se indica en la ficha de inscripción se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB.

Horario del Registro General del Ayuntamiento: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h. Sábados de 10:00 a 13:00 h.

- b) A través de la Plataforma MOVIBETA en el siguiente enlace: <http://bit.ly/quartmetratges>

5. **PREMIOS**

Primer Premio (mejor corto presentado al concurso): 2.000 € y trofeo del concurso.

Premio Sección Ficción: 1.200 € y trofeo

Premio Sección Animación: 1.200 € y trofeo

Premio Sección Documental: 1.200 € y trofeo

Premio al mejor corto en valenciano: 1.000 € y trofeo

Premio al corto revelación: 500 € y trofeo

Premio Público Joven: trofeo

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones de IRPF correspondientes.

6. **SELECCIÓN:** la organización del concurso hará la preselección de las obras presentadas y se reserva el derecho a excluir aquellas en las que el contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulneren algún derecho fundamental de la persona.

El jurado, formado por la alcaldesa de la villa, como presidenta, o miembro de la corporación en quien delegue y tres especialistas en la materia determinará las que serán exhibidas públicamente y concederá los premios. El jurado podrá dejar desierto algún premio o acumularlo a otra sección. El premio al mejor corto en valenciano es compatible con el resto de premios.

La organización informará por correo electrónico a todos los participantes el resultado de la selección oficial con anterioridad a su comunicación pública.

7. **PROYECCIONES PÚBLICAS:** las proyecciones públicas tendrán lugar en el mes de octubre de 2019. El programa se difundirá con suficiente antelación y se remitirá a todas las personas participantes.

8. **CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS:** la clausura y la entrega de los premios tendrá lugar el día 26 de octubre de 2019.

9. **OBSERVACIONES:** los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de 30 días a contar desde el día después de la entrega de premios.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet se reserva el derecho de reproducir en una copia los cortos premiados y los podrá proyectar de manera puntual en actividades relacionadas con el festival, siempre sin finalidad comercial y comunicándolo previamente a los titulares.

Sólo por el hecho de participar en este certamen, los directores/se declaran bajo su responsabilidad que están en posesión del copyright o que disponen de la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la obra para inscribirla en el certamen.

Los/las concursantes se responsabilizan que no hayan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.

## Bases del 31 Concurso de Guiones para Cortometrajes

1. **PARTICIPANTES:** podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la Comunidad Valenciana, con un máximo de dos (2) obras.
2. **REQUISITOS DE LAS OBRAS:** el tema de los guiones será libre, no se habrán presentado en anteriores ediciones de este certamen, ni tampoco empleado en ninguna producción anterior. (Sólo se valorará el guión literario). Sólo por el hecho de participar en este concurso, los autores o autoras reconocen estar en posesión del copyright, y por lo tanto disponer de los derechos de autor.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se podrán presentar del **13 de mayo al 14 de junio de 2019, ambos inclusive**, a través de los siguientes medios:

a) Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB.

Horario del Registro General del Ayuntamiento: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. Sábados de 10:00 a 13:00 horas.

b) Telemáticamente: a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Copia del DNI o NIE del autor/a o autores en formato JPG o PDF.
- Copia del guión en formato PDF, sin nombre ni firma de su autoría, para la evaluación del jurado.
- Copia del guión en formato DOC o RTF para su edición en caso de ser premiado.
- Imagen en formato JPG de alta resolución representativa de cada trabajo para uso promocional.

4. **SELECCIÓN:** el jurado estará formado por la alcaldesa de la villa, como presidenta, o el miembro de la corporación municipal en quien delegue y tres especialistas en la materia. El veredicto del jurado será inapelable.

### 5. PREMIOS:

Primer Premio 1.000 € y trofeo.

Segundo Premio 800 € y trofeo.

Los guiones premiados serán editados por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

6. **ENTREGA DE PREMIOS:** la entrega de premios tendrá lugar el día 26 de octubre de 2019 en la gala de clausura y entrega de premios del Festival. A todas las personas participantes se les remitirá el programa.

7. **OBSERVACIONES:** cualquier cosa no prevista en las bases será resuelta por el jurado. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el que disponen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el 2019.

No podrán participar las personas que estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.